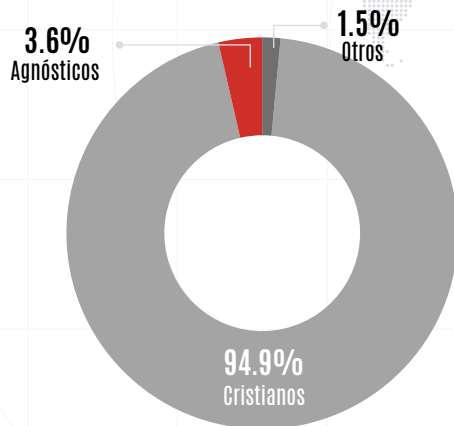




# COSTA RICA

## RELIGIONES



## MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

En el preámbulo de la Constitución<sup>1</sup> de Costa Rica se invoca el nombre de Dios.

La Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho a reunirse pacíficamente (artículo 26), y a asociarse para fines lícitos (artículo 25), aunque «nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna». Conforme al artículo 28, «nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones». Ni clérigos ni seglares pueden hacer propaganda política invocando «motivos de religión».

El artículo 75 de la Constitución establece que la religión del Estado es la católica, lo que convierte a Costa Rica en el único Estado confesional de la América hispanohablante, aunque esto no impide el libre ejercicio de otros credos, siempre y cuando no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres y estén dentro de la ley.

Para ser elegido presidente o vicepresidente de la República, los candidatos no pueden ser miembros del clero, según el artículo 131.

Tal como indica el artículo 194, los funcionarios públicos

tienen que prestar el siguiente juramento: «¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República?»

La ley n.º 6062 otorga personalidad jurídica a la Conferencia Episcopal católica de Costa Rica y a cada una de sus diócesis, confiriéndoles plena capacidad jurídica<sup>2</sup>.

La ley de educación n.º 2160 establece que el sistema escolar debe procurar, entre otros aspectos, el desarrollo de los valores éticos y religiosos conforme a las tradiciones cristianas. Uno de los objetivos de la educación primaria es cultivar sentimientos espirituales, morales y religiosos (artículo 13). Se tiene que garantizar a todos los alumnos acceso a los centros privados de enseñanza sin distinción de religión (artículo 36)<sup>3</sup>.

El Código de Trabajo (artículo 90, b) prohíbe que los menores de 15 años trabajen salvo en actividades relacionadas con el culto religioso. El código continúa estableciendo que quienes practican religiones distintas a la católica pueden solicitar horas libres para cumplir con sus obligaciones religiosas. Antes tienen que registrarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (artículo 148). El Código también estipula que los trabajadores no pueden realizar ningún acto que signifique coacción de la

libertad religiosa (artículo 72, b)<sup>4</sup>.

Los matrimonios celebrados por la Iglesia católica en conformidad con el Código de Familia se reconocen como contratos matrimoniales civiles. El artículo 25 establece que «los ministros que lo celebren [...] serán considerados funcionarios públicos»<sup>5</sup>.

Varias partes interesadas siguen discutiendo un proyecto de ley sobre libertad religiosa presentado en 2018; el principal escollo para el acuerdo reside en el alcance y la imbricación de la objeción de conciencia y de otra serie de limitaciones a este derecho, cuestión que se está abordando dentro de un proceso de debate bien estructurado<sup>6</sup>.

## INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

En agosto y septiembre de 2018, tribunales costarricenses emitieron una serie de sentencias. El Tribunal Constitucional dictó que las prisiones tienen que adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrada de ministros de culto<sup>7</sup>. La Sala Constitucional de la Corte Suprema aceptó la solicitud de amparo de un policía para que tuviese los sábados libres para ejercer su derecho al culto<sup>8</sup>.

En octubre de 2018, la Iglesia católica actuó como mediadora en un conflicto laboral entre el Gobierno y los sindicatos durante una huelga de trabajadores del sector público<sup>9</sup>.

En mayo de 2019, llegó a la Asamblea Legislativa de Costa Rica un proyecto de ley para que la religión católica dejara de ser la religión oficial del Estado<sup>10</sup>. Se presentó otro proyecto de ley para obligar a los miembros del clero a informar de los casos de abusos a menores de los que se enterasen en confesión<sup>11</sup>. La Iglesia denunció esta propuesta contraria a la libertad religiosa<sup>12</sup>.

En diciembre de 2019, el Gobierno emitió un reglamento técnico sobre aborto terapéutico, prohibiendo la objeción de conciencia en caso de emergencia si el profesional objeto es el único disponible en el centro de salud<sup>13</sup>. En febrero de 2020, se reconoció a los notarios el derecho a la objeción de conciencia<sup>14</sup>.

Ante el inicio de la pandemia de la COVID-19 en marzo de 2020, la Conferencia Episcopal de Costa Rica suspendió las procesiones y retiros<sup>15</sup>. Posteriormente, el ministro de Sanidad ordenó el cierre de las iglesias más grandes<sup>16</sup>. En mayo de 2020, el Gobierno emitió nuevas directrices para la reapertura de los lugares de culto sin tener en cuenta las aportaciones de las Iglesias. En consecuencia, la

Conferencia Episcopal pidió que se reconsiderasen las medidas del confinamiento a la luz de las necesidades espirituales de los fieles<sup>17</sup>. En junio de 2020, la Conferencia Episcopal difundió un protocolo para la reapertura gradual de sus lugares de culto. Los obispos pidieron diálogo y colaboración con las autoridades<sup>18</sup>.

## FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

No se han registrado episodios de intolerancia o discriminación religiosa. A diferencia del período anterior, las relaciones entre el Estado y los grupos religiosos parecen buenas. La situación es estable; continúa el debate en torno a una nueva ley sobre libertad religiosa y libertad de conciencia dentro de los parámetros establecidos. Las perspectivas para la libertad religiosa en el futuro son positivas.

- 1 Costa Rica 1949 (rev. 2015), Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: [https://www.constituteproject.org/constitution/Costa\\_Rica\\_2015?lang=en](https://www.constituteproject.org/constitution/Costa_Rica_2015?lang=en) (Consulta: 28 de octubre de 2020).
- 2 República de Costa Rica. Procuraduría General, «Ley n.º6062, 18-07-1977». [En línea]. Recuperado de: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/> (Consulta: 19 de marzo de 2020).
- 3 República de Costa Rica. Procuraduría General, «Ley Fundamental de Educación n.º 2160», 25 de septiembre de 1959. [En línea]. Recuperado de: [www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=31427](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=31427) (Consulta: 25 de septiembre de 2020).
- 4 República de Costa Rica. Procuraduría General, Código del Trabajo, 21 de enero de 2020. [En línea]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045) (Consulta: 25 de septiembre de 2020).
- 5 República de Costa Rica. Procuraduría General, Código de Familia, 21 de diciembre de 1973. [En línea]. Recuperado de: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigodefamilia.pdf> (Consulta: 25 de septiembre de 2020).
- 6 República de Costa Rica. Asamblea Legislativa, «Proyecto de Ley 21012». [En línea]. Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/wp-content/uploads/2020/11/Texto-sustitutivo-21012-12-de-nov-FINAL-1.pdf> (Consulta: 28 de septiembre de 2020).
- República de Costa Rica. Defensoría de los habitantes, «Opinión sobre proyecto de ley sobre libertad de conciencia», 20 de octubre de 2020. [En línea]. Recuperado de: [http://www.dhr.go.cr/transparencia/jerarcas\\_decisiones/proyectos\\_de\\_ley/2020/DH\\_DIND\\_CV\\_MU\\_1019\\_2020.pdf](http://www.dhr.go.cr/transparencia/jerarcas_decisiones/proyectos_de_ley/2020/DH_DIND_CV_MU_1019_2020.pdf) (Consulta: 26 de noviembre de 2020).
- 7 República de Costa Rica. Sala Constitucional, «Resolución n.º 13363 – 2018», 17 de agosto de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-852986> (Consulta: 19 de diciembre de 2019).
- 8 República de Costa Rica. Sala Constitucional, «Resolución n.º 15203 – 2018», 14 de septiembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-854323> (Consulta: 18 de diciembre de 2019).
- 9 Mora, Carlos, «Iglesia Católica se aparta como mediadora entre Gobierno y Sindicatos», en crhoy.com, 1 de octubre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.crhoy.com/nacionales/iglesia-catolica-se-aparta-como-mediadora-entre-gobierno-y-sindicatos/> (Consulta: 3 de abril de 2020).
- 10 «Proyecto de ley. Ley del Estado Laico: reforma a los artículos 75 y 194 de la Constitución Política», 8 de mayo de 2019, en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, n.º 7 (Año 14), mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/1353> (Consulta: 20 de diciembre de 2019).
- 11 «Proyecto de ley. Modifica Código de Niñez y Adolescencia y Código Procesal Penal», 27 de mayo de 2019, en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, n.º 7, (Año 14), mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/1467> (Consulta: 20 de diciembre de 2019).
- 12 Sanabria, M., «Iglesia asegura que proyecto de ley atentaría contra la libertad religiosa», en aDiarioCR.com, 22 de mayo de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://adiariocr.com/nacionales/iglesia-asegura-que-proyecto-de-ley-atentaria-contrala-libertad-religiosa/> (Consulta: 3 de abril de 2020).
- 13 República de Costa Rica. Gobierno, «Norma técnica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal», 12 de diciembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/5456/5496> (Consulta: 25 de septiembre de 2020).
- 14 Dirección Nacional de Notariado, «Reglamentos», La Gaceta Diario Oficial, 5 de febrero de 2020, pág. 37. [En línea]. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2020/02/05/COMP\\_05\\_02\\_2020.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2020/02/05/COMP_05_02_2020.pdf) (Consulta: 20 de marzo de 2020).
- 15 «Coronavirus en Costa Rica: Obispos suspenden procesiones de Semana Santa», en ACI Prensa, 16 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/coronavirus-en-costa-rica-obispos-suspenden-procesiones-de-semana-santa-50951> (Consulta: 28 de julio de 2020).
- 16 Mora, Andrea, «Salud ordena cierre de mega iglesias; falta de orden sanitaria deja a decisión a templos pequeños», en Delfino, 20 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://delfino.cr/2020/03/salud-ordena-cierre-de-mega-iglesias-falta-de-orden-sanitaria-deja-decision-a-templos-pequenos> (Consulta: 28 de julio de 2020).

17 «Costa Rica: Obispos piden que Gobierno reconsidere adelantar apertura de iglesias», en ACI Prensa, 12 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/costa-rica-obispos-piden-que-gobierno-reconsidere-adelantar-apertura-de-iglesias-40011> (Consulta: 28 de julio de 2020).

18 «Protocolo de la Conferencia Episcopal de Costa Rica para la apertura gradual de templos católicos en el país y Comunicado de la Conferencia Episcopal de Costa Rica», 3 de junio de 2020, en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, n.º 9 (Año 15), junio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/16965> (Consulta: 25 de septiembre de 2020).